ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Contrato Interadministrativo

Objeto: *Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la realización de los estudios y diseños técnicos del Coliseo Urbano del municipio de Buriticá.*

Clasificación UNSPSC

Clasificaciónunspsc	Descripción
80101601	Estudio de factibilidad o selección de ideas de proyectos
84121901	Gestión de vivienda nueva con subsidios asignados a la población
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
80101600	Gerencia de proyectos
93142000	Desarrollo urbano
81101500	Ingeniería civil
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81151700	Geología
80111600	Servicios de personal temporal
81151900	Geofísica
95121700	Edificios y estructuras públicos

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para los contratos para desarrollar las actividades para implementación de acciones de saneamiento básico en jurisdicción del municipio de Buriticá.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de estas funciones atribuidas a la Alcaldía Municipal de Buriticá-Antioquia y en este caso, específicamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en la Sección 2, subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA LEGAL:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de obra son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La **contratación directa** en Colombia es un mecanismo de contratación pública que se utiliza para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales sin la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección competitivo, como una licitación o concurso. Este tipo de contratación se encuentra regulado por la **Ley 80 de 1993**, que establece el régimen jurídico de la contratación estatal en Colombia, y por el **Decreto 1082 de 2015**, que establece las normas sobre el Estatuto de Contratación Estatal.

La contratación directa puede llevarse a cabo bajo ciertas condiciones y circunstancias específicas que se contemplan como excepciones a los procedimientos normales de licitación pública o concurso de méritos. Algunas de las modalidades más comunes de contratación directa son las siguientes:

1. **Cuando no existen más de un proponente (artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

- Si se trata de un bien o servicio que solo puede ser suministrado por un único proveedor o contratista, la entidad puede contratar directamente sin abrir una licitación.
- Esta modalidad se puede aplicar, por ejemplo, cuando se adquieren productos o servicios especializados que solo una empresa puede ofrecer debido a sus características exclusivas.

2. **Por razones de urgencia manifiesta (artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)**

- En situaciones de emergencia o cuando existe una necesidad urgente que impide seguir los procedimientos de selección habituales, como en casos de desastre, calamidad pública o situaciones similares.

- La urgencia debe estar debidamente justificada por la entidad contratante y no puede ser una razón que surja por una negligencia en la planificación.

3. Contratación de bienes y servicios relacionados con la defensa y seguridad nacional (artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015)

- En este caso, las entidades del Estado pueden contratar directamente en el marco de actividades que impliquen la seguridad del Estado, la defensa nacional o la protección de la seguridad pública.

4. Por bajo valor del contrato (artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)

- Cuando el valor del contrato sea inferior al monto establecido por la Ley 80 de 1993 para la convocatoria a licitación pública. La ley establece ciertos umbrales bajo los cuales la contratación directa puede ser utilizada.
- El valor mínimo para aplicar la contratación directa depende de los tipos de bienes, obras y servicios que se estén adquiriendo.

5. Contratación con entidades públicas (artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015)

- Se puede contratar directamente con otras entidades públicas de cualquier nivel, lo que se puede dar en la cooperación interinstitucional o cuando se necesiten transferencias o acuerdos entre entidades del Estado.

6. Contratos de naturaleza científica, técnica o artística (artículo 2.2.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015)

- Para la adquisición de ciertos productos o servicios que se ajusten a criterios técnicos o científicos específicos, especialmente si se trata de productos o servicios que no se encuentran disponibles en el mercado de manera común.

7. Contratación de obras de menor valor (artículo 2.2.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015)

- Cuando el valor de la obra es bajo (según los límites establecidos por la ley), se puede recurrir a la contratación directa sin necesidad de abrir una licitación pública.

A. La disponibilidad de recursos y competencias es el factor de selección:

La entidad contratante considera que la entidad pública seleccionada (Colombia Mas Verde) tiene la **capacidad técnica** o el **conocimiento especializado** que se requiere para

cumplir con el objeto del contrato, en este sentido, la **especialización** o **competencia** en áreas de saneamiento básico lo hacen competente para desarrollarlo.

B. Proceso de Contratación con menores formalidades:

En la modalidad de selección directa la Entidad Estatal NO debe tener en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

Registro Único de Proponentes. Los oferentes en la selección Directa no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente. Las Entidades Estatales deben verificar directamente los requisitos habilitantes a que haya lugar. Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones. En la modalidad de selección Directa no se deben exigir los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Incentivos a la industria nacional. Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección Directa. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

Convocatoria limitada a Mipymes. En la modalidad de selección Directa no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Capacidad Residual para contratos de obra pública. En los Procesos de Contratación de obra pública en la modalidad de selección Directa, la Entidad Estatal no debe establecer Capacidad Residual o K de Contratación ni requerirla a los oferentes.

Formalidades del contrato. En la modalidad de selección Directa, el acuerdo de voluntades entre la Entidad Estatal y el contratista lo constituyen: (a) la oferta presentada por el proponente; y (b) la comunicación de la Entidad Estatal en la cual acepta la oferta. Por esta razón los Documentos del Proceso deben ser completos en la definición de la necesidad de la Entidad Estatal, el objeto del contrato, la cantidad y calidad de los bienes o servicios, las características técnicas, garantías de funcionamiento y todas las condiciones necesarias para verificar el cumplimiento de los términos exigidos por la Entidad Estatal para que el oferente quede obligado con la presentación de la oferta a satisfacer a cabalidad la necesidad de la Entidad Estatal.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El municipio de Buriticá se encuentra localizado en la subregión del occidente antioqueño, construido sobre el costado derecho de la Cordillera Occidental, en la margen izquierda del Río Cauca, cuenta con una extensión total de 264 km2, de los cuales 0.1 km2 pertenecen al área urbana y 263 km2 a la zona rural. Posee una altura sobre el nivel del mar de 1.650 metros, una temperatura promedio de 19.3°C y sus municipios limítrofes son: por el Norte con Peque, por el Sur con Santa Fe de Antioquia y Giraldo, por el Oeste con Cañasgordas, y por el Este con Sabanalarga y Liborina. Para el año 2024 su población es de 10.017 Habitantes según TerriData https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_05113.pdf datos del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

El municipio de Buriticá enfrenta una carencia significativa en el coliseo municipal, lo que limita la práctica de deportes y actividades físicas. Esta situación ha llevado a un bajo interés en la comunidad por las prácticas deportivas y ha contribuido al aumento del sedentarismo y problemas de salud asociados. La construcción del coliseo municipal en la zona urbana de Buriticá es una necesidad apremiante para la practica permanente de actividades deportivas, recreativas y comunitarias. Esto permitiría fomentar estilos de vida saludables, reducir el sedentarismo y fortalecer el tejido social.

Un coliseo deportivo es fundamental en un municipio porque promueve la salud física y mental al ofrecer un espacio para la actividad física y el entretenimiento. Además, fomenta la cohesión social al crear un punto de encuentro para la comunidad, ayuda al desarrollo de habilidades deportivas, y puede contribuir al desarrollo económico local.

Teniendo en cuenta la importancia de un complejo deportivo y dado que es un lugar que ofrece una variedad de instalaciones y servicios para la práctica de diferentes deportes y actividades físicas, contar con un espacio de este tipo en una comunidad o ciudad trae consigo una serie de beneficios tanto para los individuos como para la sociedad en general.

Por otro lado, un complejo deportivo brinda la oportunidad de practicar deporte y llevar una vida activa. La actividad física regular es esencial para mantener una buena salud y prevenir enfermedades. Al tener acceso a instalaciones deportivas de calidad, las personas pueden realizar ejercicio de forma segura y cómoda.

Además, el Coliseo Municipal fomenta la socialización y el trabajo en equipo. Muchas de las actividades deportivas se realizan en grupo, lo que promueve la interacción social y la creación de lazos de amistad. Además, el deporte enseña valores como el respeto, la disciplina y la cooperación, que son fundamentales en la vida cotidiana.

La infraestructura deportiva o los espacios deportivos siempre ha sido un factor que impacta positivamente a la comunidad, representando un indicador de desarrollo social.

Para los Buritiqueños, es muy valioso el hecho de disponer de un espacio deportivo pues en él pueden ofrecerse muchos programas que benefician tanto al cuerpo como a la mente.

Los estudios han demostrado que las personas que se ejercitan regularmente tienen una presión arterial más baja, un retraso en la aparición de la diabetes, un menor índice de enfermedades cardíacas y un aumento general de la longevidad.

Por ello, de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Buriticá, Antioquia, - el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas en la siguiente ficha técnica:

FORMULACIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	Formulación del proyecto		
1.1. Levantamiento de información			
1.1.1	levantamiento topográfico: realizar el levantamiento topográfico y planimétrico del lote.	UND	1
1.1.2	Estudios de suelo: Estudios geotécnicos para caracterización del tipo de suelo con el fin de realizar un diseño más adaptado a las condiciones particulares del predio, incluye extracción de muestras in sitio por medio de ensayo de penetración estándar SPT, transporte, análisis de laboratorio, estratigrafía y propiedades físico mecánicas del subsuelo explorado, diseño geotécnico de la cimentación, recomendaciones para la conformación de la estructura de cimentación e informe final con recomendaciones y conclusiones.	UND	1
1.2. Diseños			
1.2.1	Diseño arquitectónico: Diseño arquitectónico, cortes y fachadas-.	M2	1710.55
1.2.2	Diseño estructural: Los diseños se realizarán de acuerdo al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para los elementos que le sea aplicable, incluye calculo y diseño estructural de los elementos ambientales y vehiculares, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los materiales a utilizar.	M2	1710.55
1.2.3	Diseño Eléctrico: diseño eléctrico de sistema de circulación normal, regulado RETIE, iluminación RETILAP, cableado estructurado, estudio de riesgo atmosférico para apantallamiento y malla puesta a tierra.	UND	1

1.2.4	Diseño Hidrosanitario: Diseño de redes internas de abasto, aguas residuales, aguas lluvias, ventilación hasta empalme con la caja o MH de red externa. Los diseños se realizarán de acuerdo al RAS2017	UND	1
1.3. Formulación			
1.3.1	PMA: Informe detallado con las actividades, producto de una evaluación ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra.	UND	1
1.3.2	Especificaciones técnicas de construcción: informe técnico que defina la normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todo el proceso constructivo de la obra, respecto a cada uno de los sistemas relacionados en la presente ficha técnica.	UND	1
1.3.3	Presupuesto: Relación de presupuesto de obra (diseños arquitectónicos, estructurales, recomendaciones de estudios de suelo, hidrosanitarios, eléctricos, etc.) incluye memorias de cálculo, cantidades de obra, APUs, cronograma.	UND	1

PERSPECTIVA FINANCIERA

Para establecer y determinar los valores de cada uno de los ítems de la ficha técnica, se realizaron tres cotizaciones, en las cuales participaron las siguientes Empresas:

Pablo Emilio Peláez Castaño, Arq. Y Constructor Ramón España y la Empresa ATIC, las cuales se han acreditado mediante la formación específica en la ejecución de labores y actividades relacionadas con el objeto contractual, que involucran comunidades de interés.

REF APU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
	1	FORMULACIÓN DEL PROYECTO						
1.1. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN								
APU 1	1.1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PLANIMÉTRICO DEL LOTE.	UND	1	$ 9,737,500	$ 9,120,000	$ 9,642,500	$9,500,000
APU 2	1.1.2	ESTUDIOS DE SUELO: ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA	UND	1	$ 9,966,741	$ 9,334,704	$ 9,869,505	$9,723,650

		CARACTERIZACIÓN DEL TIPO DE SUELO CON EL FIN DE REALIZAR UN DISEÑO MÁS ADAPTADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PREDIO, INCLUYE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS IN SITIO POR MEDIO DE ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR SPT, TRANSPORTE, ANÁLISIS DE LABORATORIO, ESTRATIGRAFÍA Y PROPIEDADES FÍSICO MECÁNICAS DEL SUBSUELO EXPLORADO, DISEÑO GEOTÉCNICO DE LA CIMENTACIÓN, RECOMENDACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN E INFORME FINAL CON RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.						
1.2. DISEÑOS								
APU 3	1.2.1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO: DISEÑO ARQUITECTÓNICO, CORTES Y FACHADAS-.	M2	1710.55	$25,423,075	$23,810,880	$25,175,045	$24,803,000
APU 4	1.2.2	DISEÑO ESTRUCTURAL: LOS DISEÑOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 PARA LOS ELEMENTOS QUE LE SEA APLICABLE, INCLUYE CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS ELEMENTOS AMBIENTALES Y VEHICULARES, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS MATERIALES A UTILIZAR.	M2	1710.55	$29,806,334	$27,916,176	$29,515,540	$29,079,350
APU 5	1.2.3	DISEÑO ELÉCTRICO: DISEÑO ELÉCTRICO DE SISTEMA DE CIRCULACIÓN NORMAL, REGULADO RETIE, ILUMINACIÓN RETILAP, CABLEADO ESTRUCTURADO, ESTUDIO DE RIESGO ATMOSFÉRICO PARA APANTALLAMIENTO Y MALLA PUESTA A TIERRA.	UND	1	$24,087,500	$22,560,000	$23,852,500	$23,500,000

APU 6	1.2.4	DISEÑO HIDROSANITARIO: DISEÑO DE REDES INTERNAS DE ABASTO, AGUAS RESIDUALES, AGUAS LLUVIAS, VENTILACIÓN HASTA EMPALME CON LA CAJA O MH DE RED EXTERNA. LOS DISEÑOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL RAS2017	UND	1	$21,525,000	$20,160,000	$21,315,000	$21,000,000
1.3. FORMULACIÓN								
APU 7	1.3.1	PMA: INFORME DETALLADO CON LAS ACTIVIDADES, PRODUCTO DE UNA EVALUACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADAS A PREVENIR, MITIGAR, CORREGIR O COMPENSAR LOS IMPACTOS Y EFECTOS AMBIENTALES QUE SE CAUSEN POR EL DESARROLLO DE LA OBRA.	UND	1	$ 9,225,000	$ 8,640,000	$ 9,135,000	$9,000,000
APU 8	1.3.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN: INFORME TÉCNICO QUE DEFINA LA NORMAS, EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS A SER EMPLEADOS Y APLICADOS EN TODO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, RESPECTO A CADA UNO DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA.	UND	1	$ 7,100,820	$ 6,549,300	$ 7,031,880	$6,894,000
APU 9	1.3.3	PRESUPUESTO: RELACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA (DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, RECOMENDACIONES DE ESTUDIOS DE SUELO, HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, ETC.) INCLUYE MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA, APUS, CRONOGRAMA.	UND	1	$ 9,225,000	$ 8,640,000	$ 9,135,000	$9,000,000

En la anterior tabla, se realizó el promedio de los valores de cada ítem, respecto a las unidades y cantidades establecidas en la ficha técnica del proceso.

PRESUPUESTO FINAL					
COSTOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	Formulación del proyecto				
1.1	**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN**				**$ 19.223.650**
1.1.1	levantamiento topográfico: realizar el levantamiento topográfico y planimétrico del lote.	UND	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
1.1.2	Estudios de suelo: Estudios geotécnicos para caracterización del tipo de suelo con el fin de realizar un diseño más adaptado a las condiciones particulares del predio, incluye extracción de muestras in sitio por medio de ensayo de penetración estándar SPT, transporte, análisis de laboratorio, estratigrafía y propiedades físico mecánicas del subsuelo explorado, diseño geotécnico de la cimentación, recomendaciones para la conformación de la estructura de cimentación e informe final con recomendaciones y conclusiones.	UND	1	$ 9.723.650	$ 9.723.650
1.2	**DISEÑOS**				**$ 98.382.350**
1.2.1	Diseño arquitectónico: Diseño arquitectónico, cortes y fachadas-.	M2	1710,55	$ 14.500	$ 24.803.000
1.2.2	Diseño estructural: Los diseños se realizarán de acuerdo al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para los elementos que le sea aplicable, incluye calculo y diseño estructural de los elementos ambientales y vehiculares, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los materiales a utilizar.	M2	1710,55	$ 7.000	$ 29.079.350
1.2.3	Diseño Eléctrico: diseño eléctrico de sistema de circulación normal, regulado RETIE, iluminación RETILAP, cableado estructurado, estudio de riesgo atmosférico para apantallamiento y malla puesta a tierra.	UND	1	$ 23.500.000	$ 23.500.000
1.2.4	Diseño Hidrosanitario: Diseño de redes internas de abasto, aguas residuales, aguas lluvias, ventilación hasta empalme con la caja o MH de red externa. Los diseños se realizarán de acuerdo al RAS2017	UND	1	$ 21.000.000	$ 21.000.000
1.3	**FORMULACIÓN**				**$ 24.894.000**

1.3.1	PMA: Informe detallado con las actividades, producto de una evaluación ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra	UND	1	$9.000.000	$9.000.000
1.3.2	Especificaciones técnicas de construcción: informe técnico que defina la normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todo el proceso constructivo de la obra, respecto a cada uno de los sistemas relacionados en la presente ficha técnica.	UND	1	$ 6.984.000	$ 6.894.000
1.3.3	Presupuesto: Relación de presupuesto de obra (diseños arquitectónicos, estructurales, recomendaciones de estudios de suelo, hidrosanitarios, eléctricos, etc.) incluye memorias de cálculo, cantidades de obra, APUs, cronograma.	UND	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
VALOR TOTAL					**$ 142.500.000**

Teniendo en cuenta el presente análisis, el valor total del servicio a contratar para la presente vigencia, se estima en la suma de *CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (142,500,000).*

El valor estimado del contrato y la justificación del mismo: El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS **M/CTE ($150.000.000).** respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00508 del 22 de agosto de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda.

Recurso a administrar equivalente a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($142.500.000),** IVA incluido

Honorarios EDEREM: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000).**

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas:

Nombre Deducción	Tarifa
Estampilla procultura	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Tasa pro-deporte	2.5%
Contribución especial	5%
Estampilla pro-hospitales	1%
Retención a título de Industria y Comercio	Corresponde a la respectiva actividad que desarrolle el contribuyente

EL CONTRATISTA pagará por concepto del presente Convenio Interadministrativo. Precisando conforme al Acuerdo Municipal No.017 del 26 de diciembre de 2020, continúa vigente para el año 2024, en especial los artículos 170 al 220, 248 al 261, que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

Dado en BURITICÁ, Antioquia, el 27 de Octubre de 2025

EMANUEL LONDOÑO YÉPES
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial